

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Hacienda, Presupuesto y Cuentas**, ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 26.734**, venido en revisión, por el que se crean cargos en el Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°.- Créase un total de Cuarenta (40) cargos, en el ámbito de la Jurisdicción 02 - Poder Judicial de Entre Ríos, Programa 23 - Ministerio Público de la Defensa, según la siguiente enumeración: **Magistratura y Funcionariado.** Un (1) Defensor de Coordinación en la jurisdicción Concordia; Un (1) de Secretario/a equivalente al de Secretario/a del Superior Tribunal de Justicia; Un (1) de Defensor/a Público; a asignar en la jurisdicción de Federal, con competencia Multifueros y Seis (6) de Defensor/a Público Auxiliar, correspondientes a las siguientes competencias y jurisdicciones: tres (3) en Concordia, dos (2) con competencia Penal y uno (1) con competencia Civil; Uno (1) en Gualeguay con competencia Civil; Uno (1) en Paraná con competencia Penal; Uno (1) en Concepción del Uruguay con competencia Penal de Niñas, Niños y Adolescentes. **Personal Técnico Profesional:** Un (1) Director/a Técnico; Nueve (9) Oficial Superior de Primera Técnico; Un (1) Jefe de Despacho Técnico. **Personal Administrativo:** Siete (7) Escribiente; Cuatro (4) Escribiente Mayor; Tres (3) Oficial Auxiliar. **Personal Obrero y Maestranza:** Un (1) Auxiliar Principal Técnico; Cinco (5) Auxiliar de Segunda.

ARTÍCULO 2°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la atención de lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- De forma.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 07 de agosto de 2024.

SARUBI – FLEITAS – GALLAY – LÓPEZ – ROSSI – STREITENBERGER

TABORDA